

ORDENANZA N° 11/06.-

Crespo - E.Ríos, 13 de Marzo de 2006.-

VISTO:

La presentación efectuada bajo el Expediente N° 174/05 por la cual don Julián Folmer solicita la autorización por vía de excepción, a la Ordenanza N° 02/68 Código de Edificación, en cuanto al punto de ochavas, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un emprendimiento que el recurrente llevará a cabo con la remodelación y ampliación de un local junto a la vivienda existente en el lugar.-

Que dicho edificio cuenta con una ochava de 1.50 mts. y el local comercial a remodelar cuenta con dimensiones muy reducidas, es por esto que el solicitante requiere autorización a la extensión menor a la reglamentaria igual a 6 mts., llevando la ochava a 4.50 mts.-

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema aconseja hacer lugar a lo solicitado, autorizando la ampliación de la ochava en las dimensiones antes mencionadas ya que mejoraría la situación actual de visibilidad para los conductores.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD

DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase por vía de excepción, al Señor Julián Folmer a construir o realizar la extensión de la ochava a las dimensiones solicitadas de 4.50 mts. en el edificio ubicado en Manzana N° 73 calle Vieytes esquina Moreno de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-